

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14016 *Anuncio de subasta notarial ante don Juan-Pedro García-Granero Márquez, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Tudela.*

Don Juan-Pedro García-Granero Márquez, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Tudela,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Tudela (Navarra), plaza de la Constitución, número tres, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

En Jurisdicción de Tudela (Navarra):

Urbana.-Vivienda o piso primero de la casa sita en Tudela, calle Chapinerías, número uno. Tiene una superficie de setenta y siete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y consta de cuatro habitaciones, retrete y cocina. Linda; frente, calle chapinerías; derecha entrando, herederos de Lino Frauca; izquierda, calle Sainz don Mariano; y fondo, herederos de José Gaytán de Ayala.

Cuota.-Dieciséis enteros y treinta y ocho centésimas de entero por ciento.

Registro.-Tomo 3412, libro 966, folio 117, finca número 19105 de Tudela.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera y única subasta, el próximo día 29 de mayo de 2013, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 84.377,14 €.

El procedimiento se ajustará a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 al ser el bien subastado la vivienda habitual del deudor, en una única subasta.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda a la subasta mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tudela, 8 de abril de 2013.- Notario.

ID: A130018952-1